



PROCEDIMIENTO REPORTE, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por	Claudia Contreras Godoy	Jefe de Control de Riesgos y reportabilidad	<i>Claudia Alejandra Contreras Godoy</i>	11-01-2024
Revisado por	Andrea Ravanal Heredia	Superintendente Gestión de Riesgos VH	<i>Andrea Zuloma Esperanza Ravanal Heredia</i>	11-01-2024
Aprobado por	Stephanie Wilhelm	Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional	<i>Stephanie Soledad Wilhelm Nuñez</i>	11-01-2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO LEGAL	2
3. OBJETIVO.....	2
4. ALCANCE	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. RESPONSABILIDADES.....	4
7. DESARROLLO.....	7
7.1 EMISIÓN REPORTE FLASH Y ACCIONES INMEDIATAS	8
7.2 CLASIFICACIÓN DE SEVERIDAD DE INCIDENTES	8
7.3 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA	8
7.4 PASO A PASO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE.....	11
8. CONTROL DE CAMBIOS	15

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad y el buen funcionamiento de una organización dependen de la capacidad para prevenir, identificar, analizar y corregir incidentes. Este procedimiento busca minimizar el impacto de los incidentes y prevenir su recurrencia para garantizar la integridad y bienestar de los miembros de la organización, así como proteger los recursos y activos de la misma.

2. MARCO LEGAL

El marco legal en materia de prevención de riesgos laborales en Chile se basa en la Ley N° 16.744 de 1968, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; y el Decreto Supremo N° 54, que obliga a constituir comités paritarios de higiene y seguridad en el trabajo en empresas con más de 25 trabajadores. También se encuentra el Decreto Supremo N° 132, que establece el Reglamento de Seguridad Minera para regular las condiciones de seguridad y salud en la industria minera, y el Compendio de Normas del seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

3. OBJETIVO

Se establece una metodología de análisis en CMP para gestionar incidentes y asegurar su identificación, registro, investigación, análisis y comunicación efectiva. El enfoque es determinar las causas raíces y desarrollar medidas preventivas y correctivas para evitar incidentes similares en el futuro.

La aplicación de esta metodología tiene como objetivo mejorar la eficiencia y productividad al reducir la variabilidad en los procesos y fomentar el aprendizaje organizacional, contribuyendo así al fortalecimiento del modelo de gestión de riesgos en los procesos "GRP".

4. ALCANCE

El procedimiento se aplica a todos los procesos de CMP, incluyendo personal propio, empresas contratistas y subcontratistas, proyectos y cualquier persona involucrada en actividades con CMP en la cadena de valor.

5. DEFINICIONES

- **Accidente del trabajo:** se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad temporal, permanente, o muerte.
- **Accidente de Trayecto:** son los accidentes que ocurren en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo.
- **Accidente del trabajo Fatal:** es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.
- **Accidente del trabajo Grave:** es aquel accidente que ocurre en el lugar de trabajo y que genera una amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo. Requiere maniobras de reanimación o rescate, ocurre por una caída de altura de más de 1.8 metros en condiciones hiperbáricas o involucra un número significativo de trabajadores de la faena.
- **Acción inmediata¹:** es una medida que se toma inmediatamente después de un evento no deseado o una situación de riesgo, para prevenir que la situación empeore o se repita.
- **Causa inmediata:** es la acción o condición que produce directamente un evento no deseado o situación de riesgo.
- **Causa raíz:** es la causa fundamental de un problema o evento no deseado. Esta puede estar relacionada con factores personales o laborales, y pueden clasificarse en "no sabe", "no quiere" o "no puede".
- **Incidente:** es un suceso no deseado en el trabajo que podría causar lesiones, deterioro de la salud o daño a los procesos y activos de CMP. Se dividen en tres categorías según su impacto potencial: incidentes de personas, de activos y de procesos. Cada uno tiene la capacidad de causar daños a diferentes aspectos del trabajo y pueden afectar la continuidad operacional y el medio ambiente.
- **Incidente alto potencial:** es aquel que genera o podría haber generado graves consecuencias para los trabajadores, procesos, activos o medio ambiente y que su consecuencia potencial o real es igual o mayor a 4.

¹ Las acciones inmediatas no son soluciones permanentes, sino medidas temporales para estabilizar la situación y prevenir que el evento empeore. Se deben realizar investigaciones detalladas para determinar las causas del evento y tomar medidas preventivas para evitar que vuelva a ocurrir en el futuro.

- **Incidente bajo potencial:** es aquel que puede o no generar lesiones leves o daños menores a las personas, activos, procesos o medio ambiente, y que su consecuencia real o potencial es 1, 2 ó 3.
- **Enfermedad profesional:** es aquella que se origina directamente por el desempeño de una profesión o trabajo y puede provocar incapacidad temporal o permanente, así como la muerte.
- **Factor de organización:** se refiere a un conjunto de variables relacionadas con la organización, estructura, cultura, políticas y prácticas de la empresa o institución donde se produjo el accidente.
- **Factor crítico:** es un elemento clave que, si se hubiera controlado o manejado de manera diferente, habría evitado el incidente.
- **Medida correctiva:** es una acción que se toma después de que se ha producido un incidente, con el objetivo de corregir la situación y evitar que se repita en el futuro. Se enfoca en eliminar las causas raíz del incidente.
- **Medida preventiva:** es una acción que se toma para prevenir o reducir la probabilidad de que ocurra un incidente en el futuro, mediante la detección y eliminación de las causas potenciales antes de que sucedan.
- **Lección aprendida:** es un conocimiento que se adquiere a partir de la experiencia de investigar un incidente y que puede ser utilizado para prevenirlos en el futuro.

6. RESPONSABILIDADES

- **Gerente General**

Debe validar las investigaciones de incidentes con consecuencias real o potencial, igual o mayor a 4.

- **Gerente de Procesos (Operaciones, Finanzas, Proyectos, etc)**

Es su responsabilidad validar investigaciones de incidentes de alto potencial (con consecuencias igual o mayores a 4), accidentes graves y/o fatales y asignar recursos para las medidas correctivas correspondientes. Además, se requiere que el Gerente de SSO, el Gerente de Operaciones y el Gerente de Personas nombren conjuntamente la comisión investigadora encargada de los incidentes de alto potencial además de los accidentes graves y/o fatales.

- **Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional**

Junto al Gerente de Operaciones y Gerente de Personas, tiene la responsabilidad designar la comisión investigadora de incidentes de alto potencial (con consecuencias iguales o mayores a 4), accidentes graves y/o fatales, validar las investigaciones y evaluar los aprendizajes para comunicarlos en la organización.

- **Gerente de Personas**

Es su responsabilidad validar las investigaciones de incidentes de alto potencial, accidentes graves y/o fatales, aquellos que resulten en consecuencias iguales o mayores a 4, con afectación a personas, y asignar los recursos necesarios para implementar las medidas correctivas correspondientes. Además, en colaboración con el Gerente de Operaciones y el Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional, deberá designar la comisión investigadora encargada de analizar dichos incidentes de alto potencial que conlleven consecuencias iguales o mayores a 4 y además accidentes graves y/o fatales.

- **Gerente de Medio Ambiente y Cambio Climático**

Es su responsabilidad validar las investigaciones de incidentes de alto potencial, aquellos que resulten en consecuencias iguales o mayores a 4, con afectación a medio ambiente, y asignar los recursos necesarios para implementar las medidas correctivas correspondientes. Además, deberá permitir la participación de superintendentes de medio ambiente en las investigaciones de incidentes de alto potencial, y asegurar que los jefes de medio ambiente participen en las investigaciones de incidentes de bajo potencial.

- **Subgerente del Valle**

Debe revisar y validar las investigaciones de incidentes IAP, CTP y daños a activos y/o afectación al proceso, aprobar las investigaciones de los incidentes con consecuencias o potencial igual o mayor a 4, asegurar la implementación de acciones correctivas y realizar la comunicación de aprendizajes, conocer y velar por la aplicación de este procedimiento, y entregar las facilidades necesarias para su aplicación.

- **Superintendente del Proceso**

Debe clasificar las consecuencias reales y/o potenciales de incidentes. Es esencial que participe en la investigación de incidentes graves (clasificados como 4 y 5), asegurando la eficacia de las medidas correctivas implementadas y asignando recursos para las investigaciones. Debe validar y registrar las investigaciones en SAP, implementar acciones correctivas y preventivas en plazos establecidos, comunicarlas efectivamente y velar por la aplicación del procedimiento correspondiente.

- **Comisión investigadora**

Deben realizar la investigación del incidente, proporcionar un informe detallado en un plazo determinado según tabla, tener dedicación exclusiva y autoridad para llevar a cabo su trabajo.

- **Superintendente de Gestión de Riesgos/ Jefe de Gestión de Riesgos/ Gestores de Riesgo EECC**

Deben brindar asesoría en el proceso clasificación de las consecuencias reales y/o potenciales de incidentes, investigación de incidentes, auditar el cumplimiento de los planes de acción definidos en las investigaciones y verificar la efectividad de las acciones implementadas en conjunto con el superintendente del proceso.

- **Jefes de Procesos**

Debe clasificar las consecuencias reales y/o potenciales de incidentes, participar y liderar el proceso de investigación de incidentes en su área de responsabilidad. Ejecutan medidas correctivas y mitigantes para incidentes con consecuencias reales y potenciales de nivel 1, 2 ó 3. Aseguran la difusión de las lecciones aprendidas del proceso de investigación y verifican la efectividad de las acciones implementadas.

- **Supervisores CMP / EECC**

Deben reportar incidentes, activar el plan de respuesta ante emergencias y tomar declaraciones del personal involucrado. También deben recopilar información, proteger el lugar del incidente y registrar eventos en plataforma GRP. Deben asegurar la implementación de las medidas preventivas / correctivas. Finalmente, deben realizar una comunicación efectiva de las investigaciones de incidentes para asegurar el aprendizaje.

- **Comité Paritario de Higiene y Seguridad**

Debe cumplir con el D.S N 54 e investigar las causas de los incidentes con lesión y enfermedades profesionales en la empresa. Finalmente, deben asegurar y verificar la implementación de las medidas preventivas y correctivas en los plazos establecidos.

- **Jefe de Salud Ocupacional**

Debe asesorar en la aplicación técnica del procedimiento, coordinar las actividades relacionadas con la derivación, manejo y resultados de los casos, gestionar los recursos necesarios para cumplir con el procedimiento y participar en las investigaciones de enfermedades profesionales.

- **Trabajadores de CMP, empresas contratistas y subcontratistas**

Deben comunicar a su jefe directo cualquier incidente del que sean testigos. También deben colaborar en las investigaciones de incidentes, proporcionando información objetiva y veraz.

7. DESARROLLO

A continuación, se presenta la metodología de gestión de incidentes aplicado por CMP, el cual considera las siguientes etapas:

- 7.1. Emisión de Reporte Flash y acciones inmediatas.
- 7.2. Clasificación de severidad de incidentes.
- 7.3. Conformación de la comisión investigadora (con consecuencia real y/o potencial igual o superior a 4).
- 7.4. Proceso de Investigación.
- 7.5. Elaboración del Informe Investigación y Distribución.
- 7.6. Aprendizaje Organizacional.

RESUMEN PLAZOS Y RESPONSABLES PARAR EMISIÓN DE REPORTE, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES		
REPORTE / INVESTIGACIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Reporte Flash	4 Hrs. post incidente	Jefe de procesos
Clasificación Incidentes	12 Hrs. post incidente	Superintendente de procesos / jefe de procesos
Designar Comisión Investigadora (IAP)	24 Hrs. post incidente	Gerente SSO, Operaciones y Personas
Incidente Bajo Potencial (Consecuencia real / potencial igual o menor a 3)	5 días hábiles post incidente	Superintendente de procesos / jefe de procesos
Incidente Alto Potencial (Consecuencia real / potencial igual o mayor a 4)	7 días hábiles post incidente	Presidente Comisión
Accidente Grave o Fatal	15 días hábiles post incidente	Presidente Comisión

7.1 Emisión Reporte Flash y acciones inmediatas

En CMP se requiere que todos los trabajadores reporten cualquier incidente que afecte a personas, activos o procesos utilizando los protocolos de emergencia y medios de comunicación disponibles.

Para detectar la variabilidad en la planificación y los controles se usa la herramienta VCT. **Si se detecta un riesgo inminente o incumplimiento de Estándar de Prevención de Fatalidad (EPF) se realiza una VCT con detención total de la actividad.**

En ese caso, el jefe de proceso o el supervisor del área o la persona que actúe en su nombre debe realizar o implementar:

- **Medidas** para garantizar la seguridad y evitar la intensificación de un incidente.
- **Protección de la evidencia y levantamiento de los primeros antecedentes**, tomando medidas como preservar el lugar del evento, tomar muestras y fotos, identificar testigos, tomar declaraciones y registrar todas las actividades relacionadas con el evento. También debe incluir información preliminar en el Reporte Flash.
- **Reporte Flash**, en el cual se debe incluir la información preliminar según el levantamiento de los primeros antecedentes. Se debe realizar en un plazo máximo de 4 horas a través de la plataforma GRP Digital (<https://grp.cmp.cl>).

7.2 Clasificación de severidad de incidentes

El jefe de proceso y el superintendente del proceso afectado, con el apoyo del jefe de gestión de riesgos de la faena, deben definir la consecuencia real o potencial del evento en un plazo máximo de 12 horas hábiles, utilizando la tabla de consecuencias (Anexo 1).

Si el evento involucra personas, se utiliza una tabla de consecuencias independiente de la calificación formal del organismo administrador de la ley.

Se debe considerar que todos los eventos que resulten con lesión a personas, independientemente de la calificación, se debe investigar.

CONSECUENCIA 1 A 3	CONSECUENCIA 4 y 5 (o relacionado con enfermedades profesionales)	ACCIDENTES GRAVES Y/O FATALES
Se deben ingresar dos medidas (1 correctiva y 1 preventiva) en SAP y evaluar su efectividad.	Se requiere una investigación GRP con comisión investigadora (Ver ítem 7.3). En el caso de accidentes graves o fatales que cumplan con las características establecidas	Los superintendentes de Gestión de Riesgos y de Procesos, junto con los gerentes de Operaciones y de Seguridad y Salud Ocupacional,

en el Reglamento de Seguridad Minera DS.132, se debe reportar al **SERNAGEOMIN** (al siguiente enlace <https://www.sernageomin.cl/formularios-seguridad-minera/> y descargar el formulario "aviso de accidente fatal y/o grave") y/o a la autoridad respectiva. Además, se deben considerar las obligaciones del empleador según lo indicado por SUSESO en su Capítulo II.

revisarán los antecedentes antes de notificar a las autoridades. Si ocurre en una empresa colaboradora, la comunicación a las autoridades se coordinará entre el superintendente del Proceso y el superintendente de gestión de riesgos del Valle y/o Staff según corresponda.

En caso de un evento de alto potencial o un accidente grave o fatal el área debe quedar segregada. La reanudación de actividades debe ser autorizada tanto por la comisión investigadora como por la autoridad respectiva.

7.3 Conformación de la comisión investigadora

Se debe definir una Comisión investigadora en caso de **incidentes de alto potencial con consecuencia igual o mayor a 4, o accidentes graves y/o fatales**, en un plazo de 24 horas. La Comisión debe estar compuesta por un máximo de 6 y un mínimo de 4 integrantes y estos pueden pertenecer a otros valles y/o procesos. Los roles de la comisión son: presidente, asesor metodológico, experto técnico y superintendente de gestión de riesgos del valle y/o staff, según corresponda. En caso de enfermedad profesional participa jefe de Salud Ocupacional, y si se trata de un incidente medioambiental, un representante de la Gerencia de Medio Ambiente y Cambio Climático también formará parte de la investigación.

Los miembros de la Comisión no deben tener una relación directa con el incidente ni el proceso involucrado, y deben tener **dedicación exclusiva** a las sesiones de investigación. Las jefaturas de los miembros de la Comisión deben dar las facilidades necesarias para la investigación.

7.3.1 Formalidad del proceso de investigación

7.3.1.1 Incidente de bajo potencial (consecuencia real y/o potencial igual o inferior a 3)

En caso de que un evento con clasificación real y/o potencial 1, 2 ó 3 se repita tres o más veces (consecuencia), se debe investigar utilizando el formato de **"Investigación de incidentes de bajo potencial"** en un plazo máximo de 3 días hábiles consecutivos desde el último evento repetitivo. El informe de investigación se presenta al subgerente, superintendente del proceso y superintendente de gestión de riesgos del Valle y/o Staff según corresponda, y se entrega formalmente a la Gerencia del proceso y a la Gerencia de

Seguridad y Salud de la Compañía. Si se trata de un incidente medioambiental, un representante de la Gerencia de Medio Ambiente y Cambio Climático también formará parte del equipo investigador.

EQUIPO INVESTIGADOR			
CMP		EECC	
1	Superintendente de proceso	1	Administrador de contrato
2	Jefe de procesos	2	Gestor de riesgos
3		3	Supervisor

Jefe de Gestión de Riesgos de la faena asesora metodológicamente al equipo investigador

7.3.1.2 Incidente de alto potencial (consecuencia real y/o potencial igual o superior a 4)

El superintendente del proceso debe proporcionar facilidades a la Comisión Investigadora. El plazo para realizar la investigación es de 5 días hábiles consecutivos. El presidente de la comisión puede solicitar una extensión justificada y es el único autorizado para comunicarse en nombre de la comisión. Sólo la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Personas pueden solicitar información preliminar a la comisión.

7.3.1.3 Accidente Grave y/o Fatal

El plazo para realizar la investigación es de 15 días hábiles consecutivos. El presidente de la comisión puede solicitar una extensión justificada y es el único autorizado para comunicarse en nombre de la comisión. Sólo la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Personas pueden solicitar información preliminar a la comisión.

7.4 PASO A PASO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE



7.4.1.1 Acciones iniciales de la Comisión investigadora

La Comisión investigadora debe solicitar información relevante al dueño del proceso, evaluar posibles conflictos de interés y asegurarse de que el superintendente del proceso proporcione los recursos necesarios para la investigación.

7.4.2 Recopilación de la información por ámbito de la GRP – “PPA” (Personas, Procesos y Activos)

La Comisión investigadora debe recopilar datos para analizar las causas del incidente. La recopilación debe estructurarse en tres categorías: Personas, Procesos y Activos (“PPA”). En la categoría **Personas**, se deben identificar a los involucrados y obtener información sobre su perfil de cargo, supervisión y organización. En la categoría **Procesos**, se deben registrar documentos relacionados con el evento y verificar la aplicación de las herramientas GRP. En la categoría **Activos**, se debe obtener información sobre manuales, historial de fallas y mantenimiento, y examinar la escena del incidente y sus alrededores. Es importante formalizar la solicitud de información al superintendente del proceso y llevar un control riguroso de los datos recopilados.

7.4.2.1 Visita a terreno

La Comisión investigadora debe realizar una visita al lugar del evento, leyendo y comprendiendo previamente el “reporte flash”. Deben contar con los permisos y equipos necesarios, comprender la secuencia de los acontecimientos y tomar muestras, fotos y videos. Es recomendable evidenciar todas las escenas que puedan sufrir cambios y, de ser necesario, se puede solicitar una recreación del incidente con cuidado de no exponer a las personas, activos o procesos.

7.4.2.2 Entrevistas

Es necesario planificar y preparar cuidadosamente las entrevistas, incluyendo la recopilación de información relevante sobre los entrevistados, captar su atención durante el proceso y registrar formalmente su participación.

- a. Entrevistas a testigos e involucrados para establecer lo que sucedió.
- b. Entrevistas a subgerentes, superintendentes, jefes de procesos y supervisores.

Es fundamental destacar que toda la información obtenida en las entrevistas es confidencial y no puede ser divulgada por ningún miembro de la comisión. Únicamente el presidente de la comisión está autorizado para proporcionar información.

7.4.3 Análisis de la información

7.4.3.1 Línea de tiempo

La línea de tiempo es una representación gráfica en orden cronológico de los sucesos relacionados con el incidente.

7.4.3.2 Factores críticos de la línea de tiempo

Se deben identificar los factores críticos que contribuyeron al incidente dentro de la línea de tiempo para realizar el análisis causal asociado a las 6 cajas de la GRP.

7.4.3.3 Metodología del análisis de los “Factores Críticos” y “Análisis Causal”

La comisión investigadora debe analizar los factores críticos identificados en la línea de tiempo para obtener respuestas sobre las acciones y condiciones inseguras que contribuyeron al suceso y cómo se relacionan con el desenlace. También se debe evaluar las medidas que la organización no tomó con relación a lo analizado. Es importante respaldar cada respuesta con hechos y evidencias concretas, y evitar opiniones o interpretaciones en el análisis.

7.4.4 Planes de acción e informe final

7.4.4.1 Generación de acciones correctivas

La Comisión Investigadora debe establecer acciones correctivas después de completar el análisis causal para evitar la repetición del evento. Estas acciones deben corregir las causas raíz y factores organizacionales detectados en la investigación. Se sugiere que estas no sean más de 6 y deben ser específicas, medibles, alcanzables, relevantes, temporales y tener entregables claros. Además, debe tener medidas correctivas deben ser barreras duras. Cada medida correctiva debe establecer un entregable para dar cierre a la medida.

7.4.4.2 Elaboración del Informe de investigación de incidente y distribución

El informe final debe ser presentado a los gerentes y superintendentes con responsabilidades y fechas de cumplimiento acordadas. Además, se debe entregar una carpeta con todas las pruebas y documentos relevantes. Todos los miembros de la comisión investigadora deben firmar el informe, y el superintendente debe cargarlo en SAP junto con las medidas correctivas en un plazo de 24 horas. El proceso finaliza cuando el presidente de la comisión envía el informe de investigación oficial al Gerente General.

7.4.5 Extensión del plazo

Para pedir una extensión en las medidas correctivas, se debe proporcionar un argumento detallado, y una Carta Gantt con hitos y medidas de mitigación con fotografías. La solicitud

debe ser validada por el Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional y el Superintendente de gestión de riesgos del valle y/o staff según corresponda. En el caso de solicitudes presentadas por la EECC, la validación es hecha por el Gestor de Contrato CMP y el Superintendente de Proceso CMP.

7.4.6 Aprendizaje organizacional

Las Alertas de Aprendizaje de Gestión de Riesgos CMP informan sobre incidentes con consecuencias igual o mayor a 4 y las medidas tomadas. Se debe difundir y Superintendentes instruyen a jefes para revisar la planificación en las Cajas 1, 2 y 3 de la GRP y cargar la evidencia correspondiente dentro de 24 horas. Las lecciones aprendidas de los incidentes de alto potencial se analizan en 4 días, se difunden y se carga la evidencia en 10 días.

7.4.6.1 Criterio de análisis de aplicabilidad para lecciones aprendidas

Para aplicar el aprendizaje de un incidente, se deben evaluar tres criterios detallados en el Anexo 4: si está relacionado con nuestro proceso de responsabilidad, si las medidas correctivas son aplicables y si está asociado a los estándares de prevención de fatalidades de nuestro proceso.

EL EQUIPO EVALUADOR DE APLICABILIDAD SERÁ			
CMP		EECC	
1	Superintendente de proceso	1	Administrador de contrato
2	Jefe de gestión de riesgos de la faena	2	Gestor de riesgos
3	Jefe de procesos	3	Supervisor

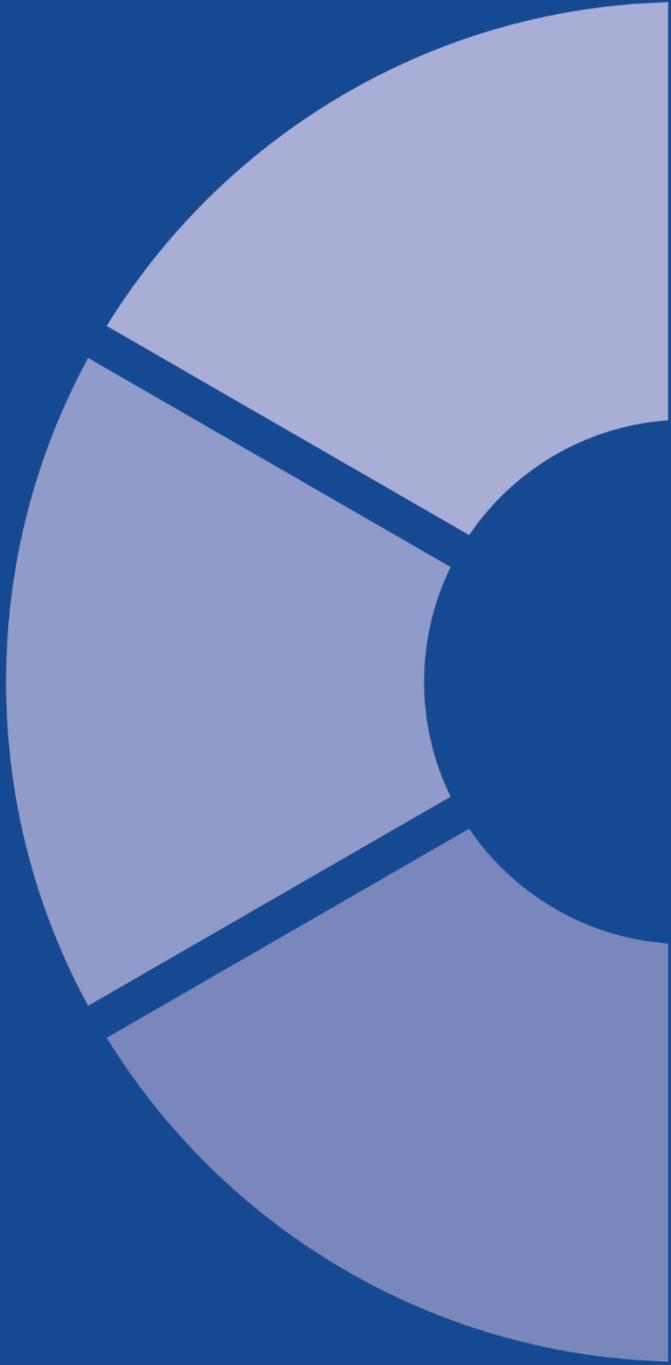
7.4.6.2 Cierre de aplicabilidad para lecciones aprendidas

El Superintendente o Administrador de contrato deben cerrar cada lección aprendida dentro de 10 días y cumplir con los criterios establecidos en el Anexo 4 de la GRP, incluyendo la evaluación de brechas y medidas correctivas. La Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional puede tomar medidas correctivas obligatorias para toda la compañía a partir de incidentes relevantes seleccionados.

8. CONTROL DE CAMBIOS

En los documentos deberá indicarse el número de versión, descripción de la modificación y fecha de la actualización.

Ver N°	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
01	Elaboración del documento.	15-08-2020	
02	Se agregan contenidos.	17-08-2020	
03	Se agregan otros contenidos de vigilancia.	19-08-2020	
04	Se actualizan responsabilidades, definiciones y tabla 2, 3 y 4 de formato de Lecciones Aprendidas.	26-07-2020	
05	Se actualiza formato de Lecciones Aprendidas y Reporte Flash.	19-08-2020	
06	<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza definición de incidentes. Se actualiza tabla 2, agregando los incidentes nivel 1. Se actualiza tabla 4, agregando los plazos para incidentes nivel 1. Se actualiza flujograma de investigación de incidentes GRP. Se agrega anexo 5 "Formato de informe de investigación de incidentes".	11-09-2020	
07	<ul style="list-style-type: none"> Se incorpora el atributo socio ambiental dentro del ámbito "Procesos". Se modifican las responsabilidades según nuevo flujograma de investigaciones. Se eliminan del anexo los formatos de formularios.	15-02-2021	
08	<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza la metodología de análisis de incidentes de bajo y alto potencial, enfocada en el análisis causal. Se incorpora un modelo de aprendizaje organizacional, con criterios claros sobre la aplicabilidad del aprendizaje después de los incidentes. Se establecen formatos de investigación con plazos y responsables definidos para incidentes de alto y bajo potencial. Se actualiza la tabla de consecuencias, incluyendo atributos financieros y de cumplimiento legal en el ámbito de procesos. Se define la conformación de la comisión investigadora y los roles de cada integrante. Se establece la formalización preliminar de la investigación al gerente, subgerente y superintendente de proceso, para acordar responsables y plazos de las medidas correctivas. Se establece la entrega oficial de la investigación al Gerente General por parte del presidente de la Comisión. 	17-04-2023	
09	<ul style="list-style-type: none"> Modificación en cálculo de incidente alto potencial. Modificación de plazos de conformación de comisión investigadora y realización de investigaciones. Se agrega categoría de accidente grave y/o fatal. 	11-01-2024	



CMP
UNA EMPRESA DEL GRUPO CAP



Revisión 2024 de procedimiento de Investigación de Accidentes vrs.11_01_24 (1)_SW

Informe de auditoría final

2024-01-19

Fecha de creación:	2024-01-19 (hora de Bolivia)
Por:	Claudia Alejandra Contreras Godoy (cacontreras@cmp.cl)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAIzH7xHV9S9SKyMSWlhzDzyhhZ9TGJ3uR2

Historial de “Revisión 2024 de procedimiento de Investigación de Accidentes vrs.11_01_24 (1)_SW”

-  Claudia Alejandra Contreras Godoy (cacontreras@cmp.cl) ha creado el documento.
2024-01-19 - 9:54:53 AST
-  Claudia Alejandra Contreras Godoy (cacontreras@cmp.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-01-19 - 9:58:20 AST. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrea Zulema Esperanza Ravanal Heredia (aravanal@cmp.cl) para su firma.
2024-01-19 - 9:58:21 AST
-  Andrea Zulema Esperanza Ravanal Heredia (aravanal@cmp.cl) ha visualizado el correo electrónico.
2024-01-19 - 9:58:50 AST
-  Andrea Zulema Esperanza Ravanal Heredia (aravanal@cmp.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-01-19 - 10:25:22 AST. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Stephanie Soledad Wilhelm Nuñez (swilhelm@cmp.cl) para su firma.
2024-01-19 - 10:25:23 AST
-  Stephanie Soledad Wilhelm Nuñez (swilhelm@cmp.cl) ha visualizado el correo electrónico.
2024-01-19 - 12:10:33 AST
-  Stephanie Soledad Wilhelm Nuñez (swilhelm@cmp.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-01-19 - 12:11:24 AST. Origen de hora: servidor.

✔ Documento completado.

2024-01-19 - 12:11:24 AST